

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO 1113
01 NOV 2014
HORA: 13:10
SECRETARÍA EJECUTIVA

REP/PRI/IEEM/122/14

Toluca de Lerdo, México, a 31 de octubre de 2014.

Asunto: Escrito de Contestación al oficio IEEM/SEG-UI/268/2014.

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el Libro de Registro de Representantes Acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se integra en términos del artículo 202, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; en respuesta a su atento oficio IEEM/SEG-UI/268/2014, de fecha 21 de octubre del presente año, por medio del presente remito a Usted la información solicitada en el siguiente tenor:

En la solicitud adjunta al oficio citado coincide al folio, 00012/IEEM/AD/2014, en ese entendido, mediante este escrito se atiende dicha solicitud como se verá en el siguiente apartado.

El ciudadano de manera textual solicita lo siguiente:

“por favor la siguiente información: quien es el dirigente de FJR (Red Jóvenes Por México) en el municipio de Tenancingo y la planilla completa de ese municipio? y como eligieron a los integrantes con sus documentos soporte? ¿si se eligio por convocatoria o cual fue el proceso de seleccion? de ser el caso que se emitio la convocatoria cuando salio? y pido que me la manden ¿me proporcionen los documentos soporte para la eleccion de ese dirigente y la fecha en que tomo protesta. gracias.” (sic)

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

01 NOV 1 12 03

SECRETARÍA EJECUTIVA

003578

*El caso se refirió al señor
Rafael C. Pacheco R.*

RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Recibí oficio original número REP/PRI/IEEM/122/14 de fecha 31 de octubre de 2014, dirigido al M. en A.P. Francisco Javier López Corral, constante de 5 fojas útiles por un solo lado, presenta los siguientes anexos:

- 1.- Copia simple de Acta de la Asamblea Municipal Electiva, en la que habrán de elegirse al presidente y secretario general frente juvenil revolucionario del municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, constante de 4 fojas útiles por un solo lado.
- 2.- Copia simple de Convocatoria para la elección de presidente y secretario general representantes del frente juvenil revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, en el municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, constante de 12 fojas útiles por un solo lado.
- 3.- Copia simple de dos declaratorias bajo protesta de decir verdad, consta constante de 4 fojas útiles por un solo lado.
- 4.- Copia simple de solicitud de registro de la fórmula de aspirantes a presidente y secretario general del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, en el municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, constante de 3 fojas útiles por un solo lado.
- 5.- Copia simple de dictamen de la solicitud de registro de fórmulas de aspirantes a presidente y secretario general del Frente Juvenil Revolucionario de los comités municipales del Partido Revolucionario Institucional, en los 123 municipios del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, constante de 6 fojas útiles por un solo lado.
- 6.- Impresión de 4 fotografías a color en dos fojas.

873258


Hugo Cesar Pacheco Ramos

Oficial de Partes del Instituto Electoral del Estado de México



En cuanto a la solicitud citada, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1 fracciones I y IV, y 12, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción 1 y 94, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, este Instituto Político, siempre comprometido con las normas relativas y aplicables en la materia, y cumpliendo con el principio de máxima publicidad, este Instituto Político disgrega la petición en cuatro puntos para dar contestación a lo solicitado:

1.- En cuanto a “quien es el dirigente de FJR (Red Jóvenes Por México) en el municipio de Tenancingo y la planilla completa de ese municipio?”(sic).

RESPUESTA: Son los C.C. Yutzil Mendoza Rivera como Presidenta y Rodolfo Pérez Cruz, como Secretario General tal y como se puede apreciar en el “**ACTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL ELECTIVA EN LA QUE HABRÁN DE ELEGIRSE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2018**” misma que se adjunta en copia simple como **Anexo 1**

2.- Por otra parte y siguiendo con la petición la cual señala lo siguiente “y como eligieron a los integrantes con sus documentos soporte? ¿si se eligio por convocatoria o cual fue el proceso de seleccion? de ser el caso que se emitió la convocatoria cuando salio? y pido que me la manden”(sic).

RESPUESTA: Se le hace del conocimiento a la peticionaria que la elección fue de acuerdo al procedimiento estatutario, a través de **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL REPRESENTANTES DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2015** de fecha 16 de marzo de 2014, al cual fue publicada en el municipio de Tenancingo Estado de México, dicha información se integra al presente como **ANEXO 2**.

3.- Por lo que hace al cuestionamiento de ¿me proporcionen los documentos soporte para la eleccion de ese dirigente.

RESPUESTA: En relación al soporte de la documentación la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL REPRESENTANTES DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2015 (sic)**, En su apartado Cuarto; establece los requisitos que deberán cumplir los aspirantes los cuales son los siguientes:

- a) Ser Ciudadano Mexicano residente del Municipio que se pretenda representar, en pleno goce de sus Derechos Políticos;
- b) Presentar Solicitud de Registro debidamente firmada y requisitada, en el formato previamente aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
- c) Contar con dos años de afiliación al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, al momento de presentar su solicitud, y ser de comprobada lealtad y arraigo entre los miembros de la misma;
- d) No haber sido Dirigente, Candidato, ni Militante o Activista del Partido o Asociación antagonica al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
- e) Ser electo conforme a los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, y conforme a la presente Convocatoria;
- f) No haber sido condenado por sentencia ejecutoria, por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;
- g) Estar al corriente en el pago de sus cuotas.

- Se integran al presente escrito de contestación **DECLARATORIAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, consistentes en cuatro fojas útiles, mediante las que cumplen con los requisitos marcados en los incisos a), c), d) y f), como **ANEXO 3**;

- Para el inciso b) se incorpora el documento denominado **Solicitud de Registro de la fórmula de aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario en el del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, para el periodo estatutario 2014-2018**. Se adjunta como **ANEXO 4**,

- En cuanto al inciso e), se añadió la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL REPRESENTANTES DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2015**, ya integrada al presente escrito como **ANEXO 2**.

Finalmente los solicitado en el inciso g), referente a las constancias de cumplimiento de cuotas y obligaciones estatutarias sólo pueden ser expedidas a los militantes, por lo tanto la entrega de dicha información únicamente será otorgada a la parte interesada, tal y como puede leerse en el artículo 44 del Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas, que a continuación y de manera textual se cita:

“Artículo 44. Las Secretarías de Finanzas y Administración de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, serán la autoridad responsable para expedir las constancias individuales a los militantes que pretendan acceder a algún cargo de elección popular, y que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones estatutarias.”

Del texto que antecede se puede concluir que el comprobante de pago de las cuotas partidistas realizadas por los C.C. Yutzil Mendoza Rivera y Rodolfo Pérez Cruz, solo pueden ser requeridas y entregadas a los militantes que las cubrieron de acuerdo a lo establecido en el Reglamento invocado; cabe señalar que del **DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FORMULAS DE ASPIRANTES A PRESIDENTE Y**

SECRETARIO GENERAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DE LOS COMITES MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS 123 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2018. De fecha 23 de marzo de 2014, se desprende en foja tres que fueron cubiertas regularmente sus cuotas partidistas; documento que se incorpora al presente como **Anexo 5**.

4.- Por último y para dar cumplimiento a todas y cada una de sus peticiones por lo que señala lo referente a: **“y la fecha en que tomo protesta”**

RESPUESTA: La toma de protestas de las planillas ganadoras de la Región VI, Ixtapan de la Sal, fue llevada a cabo el día 2 de junio de 2014, en el municipio de Almoloya de Alquisiras, en donde se presentaron los Presidentes y Secretarios Generales del Frente Juvenil Revolucionario, entre ellos los C.C. Yutzil Mendoza Rivera y Rodolfo Pérez Cruz, se incluye dos fojas de memorias fotográficas consistentes en cuatro fotografías. **Anexo 6**

Por lo anteriormente expuesto fundado y detallado queda atendida la solicitud del peticionario en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”


LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.

Anexo 1



ACTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL ELECTIVA, EN LA QUE HABRÁN DE ELEGIRSE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL MUNICIPIO DE Tenancingo, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2018.

En el Municipio de Tenancingo siendo las 18 horas con 18 minutos del día 04 de abril del año 2014, ubicados en las sede del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional, sito en

para llevar a cabo la Asamblea Municipal Electiva, en la que se elegirán al Presidente y *Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario*, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, dando cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 1, 2, 3, 10, 12, 13, 22, 23, 25, 26 y 30, 65 fracción X inciso c), 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones III, IV, V, VI, VII, XI y XII, 12 fracción III, 15, 16 fracción II, 17 fracción II, 18, 32, 34, 36 fracciones III, V, IX, XXXI y antepenúltimo párrafo, 54 fracción IV, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71 y 90 de los Estatutos que rigen la vida interna del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México.

El Presidente de la Mesa Directiva dio la bienvenida a los militantes del Frente Juvenil Revolucionario, así como a Tanya Reilstab Carreto, Sabino Barrera Martinez, Alejandro Moreno Melgar y , en su carácter de invitados especiales, agradeciendo a todos y cada uno de los asistentes su presencia en el recinto, dejando de manifiesto que se acataría, en todo momento, la observancia y aplicación de los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad que rigen el proceso; e hizo un atento llamado a los asambleístas presentes, para conducirse con respeto y dentro del marco legal.

A continuación el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva, instruyó al Secretario para que realizara el pase de lista de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea. Acto seguido, el Secretario informó que habiéndose dispuesto en la entrada del recinto la lista de asistencia para tal efecto, se encontraba presente la totalidad de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea.

Acto continuo, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva, solicitó al Secretario se sirviera informar sobre el Registro de los Asambleístas presentes. En uso de la palabra, el Secretario informó que habiéndose dispuesto treinta minutos previos al desarrollo de la Asamblea, una mesa en la entrada del recinto para registrar a los Asistentes, haciendo del conocimiento del Pleno que existía quorum para llevar a cabo los trabajos de la presente Asamblea.

En seguida, siendo las 18 horas con 24 minutos del día de la fecha, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea Municipal Elebtiva, en la que habrán de elegirse al Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario del Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018. Instruyendo al Secretario diera a conocer el proyecto de Orden del Día.

Para dar cumplimiento a lo instruido, el Secretario dio lectura al proyecto del Orden del Día, en el siguiente tenor:

1. Pase de Lista de la Mesa Directiva (cumplido);
2. Registro de Asambleístas Asistentes y Declaratoria de existencia de Quórum para sesionar (cumplido);
3. Declaratoria de Instalación de la Asamblea Municipal Elebtiva (cumplido);
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día (en proceso);
5. Elección del Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018;
 - a. Informe del Presidente de la Mesa Directiva, sobre el registro de aspirantes y el sentido de los dictámenes de los mismos;
 - b. Desarrollo de la Votación;
 - c. Escrutinio y Cómputo de Votos, en su caso;
 - d. Declaración de Validez de la Elección del Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, y entrega de la Constancia de Mayoría; y
6. Clausura de la Asamblea.

Habiéndose dado lectura al proyecto del Orden del Día, el Presidente instó al Secretario para ponerlo a consideración del Pleno; inmediatamente, el Secretario en uso de la palabra, lo sometió al Pleno, informando al Presidente de la Mesa Directiva, que había sido aprobado en sus términos.

Una vez aprobado el Orden del Día, el Presidente exhortó al Secretario continuara con el desarrollo de la Asamblea, el Secretario informó al Presidente y al Pleno que el siguiente punto del Orden del Día era el marcado con el número cinco referente a la elección del Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018.

Por lo que era conveniente proseguir con el inciso a) de éste numeral, relativo al Informe del Presidente de la Mesa Directiva, sobre el registro de aspirantes y el sentido de los dictámenes de los mismos.

En uso de la palabra, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva, manifestó que: “el pasado día 16 de marzo de 2014 se emitió la Convocatoria, para la Elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario en este municipio, para el periodo estatutario 2014–2018. Los días 19 y 20 de marzo del año 2014, se entregaron los formatos a los aspirantes, recibándose una sola Solicitud de Registro de Aspirante el día 21 de marzo de 2014, dictaminándose procedente el día 23 de marzo.” Instruyendo al Secretario seguir con los trabajos de la Asamblea.

Siguiendo con el desarrollo de la presente Asamblea, el Secretario mencionó que era procedente continuar con el numeral cinco inciso b), referente al Desarrollo de la Votación.

Posteriormente, el Presidente informó a los asambleístas que toda vez que se recibió sólo una Solicitud de Registro, la cual se dictaminó procedente y de acuerdo a lo previsto en la Base Décima Segunda de la Convocatoria que rige el Proceso, la elección de Secretario General, se realizaría mediante votación económica, por lo que solicitó al Secretario llevara a cabo la votación, dando cuenta a los presentes del sentido del sufragio.

Consecuentemente, el Secretario sometió a la amable consideración del Pleno mediante votación económica la designación de los C.C. Yutzil Mendoza Rivera y Rodolfo Pérez Cruz como Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil revolucionario en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014–2018, por lo que solicitó que quienes estuvieran a favor de su aprobación se sirvieran a manifestarlo levantando la mano. Informando a los presentes que el Presidente y el Secretario General habían sido electos en sus términos.

Acto continuo, el Presidente solicitó al Secretario prosiguiera con el desarrollo de la Asamblea, en uso de la palabra el Secretario informó que era oportuno continuar con el numeral cinco inciso d) referente a la Declaración de Validez de la Elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014–2018, y entrega de la Constancia de Mayoría.

En seguida, el Presidente manifestó: “siendo las 18 horas con 27 minutos del día 04 de abril de 2014, declaro válida la Elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario, en este municipio, para el periodo estatutario 2014–2018”. Así mismo, solicitó a los C.C.

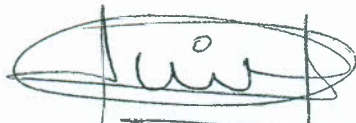
Yatzil Mendoza Rivera y Rodolfo Pérez Cruz, pasaran al frente para hacerles entrega de su Constancia de Mayoría, felicitándolos. Instruyendo al Secretario continuara con los trabajos de la Asamblea.

A lo que el Secretario informó que era adecuado declarar la Conclusión del Proceso de Elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018. A continuación, el Presidente, siendo las 18 horas con 37 minutos del día 04 de abril de 2014, declaró concluido el Proceso de Elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018. Solicitándole al Secretario continuara con la Asamblea.

A continuación en uso de la palabra el Secretario, informó que el último punto del Orden del Día era el referente a la Clausura de la Asamblea, dando el uso de la palabra al Presidente para que procediera con la Clausura.

Por último, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva, siendo las 18 horas con 34 minutos del día de la fecha, clausuraba los trabajos de la Asamblea, y exhortaba a los Asambleístas seguir fortaleciendo los trabajos del Frente Juvenil revolucionario del Estado de México, dando las gracias a los presentes por su asistencia.

“EN DEFENSA DE LA NACIÓN”



Mónica Salazar Ceballos
PRESIDENTE



SECRETARIO TÉCNICO

Netzahualcoyotl Mendoza Rivera.

Anexo 2

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL REPRESENTANTES DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE Tenancingo, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2018.

El Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México; con fundamento en los artículos; 1, 2, 3, 10, 12, 13, 22, 23, 25, 26, y 30, 65 fracción X, inciso c), 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 12, 15, 18, 24, 25 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 32, 33, 34 y 48; del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; y los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones III, IV, V, VI, VII, XI y XII, 12 fracción III, 15, 16 fracción II, 17 fracción II, 18, 32, 34, 36 fracciones III, V, IX, XXXI y antepenúltimo párrafo, 54 fracción IV, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71 y 90, de los Estatutos que rigen la vida interna del Frente Juvenil Revolucionario, conforme a lo establecido en la Base Vigésima Octava de la Convocatoria para la Elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México para el periodo estatutario 2014-2018, con el objetivo de elegir Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México para el periodo estatutario 2014-2018, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Frente Juvenil Revolucionario como Organización Nacional establece en sus Documentos Básicos la adherencia y continua participación en los Órganos Colegiados del Partido Revolucionario Institucional, y que por lo tanto es necesaria su representación, en la integración de los 125 Dirigencias Municipales Representes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en los 125 Municipios del Estado de México, como Órganos de Representación del Partido.



II.-Que de conformidad con los artículos 161 y 165, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, en Sesión de fecha 14 de Marzo del 2014, aprobó como procedimiento de elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Toluca, Estado de México para el periodo estatutario 2014-2018, el procedimiento estatutario de Elección Directa mediante el voto universal, secreto, personal, libre, directo e intransferible, de los militantes del partido, a través de Asamblea Municipal Electiva, en los 125 Municipios del Estado de México.

III. Que es propósito de los afiliados del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, el vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la Justicia y democracia social; formar cuadros políticos de Jóvenes; impulsar las políticas que atiendan las demandas de los Jóvenes Mexicanos, así como promover la incorporación de un mayor número de Jóvenes al Partido impulsando la participación al trabajo partidario y al servicio social que brinde apoyo a la población.

IV. Que el artículo 31 fracción III de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, ordena que las Organizaciones Nacionales establecerán en sus Documentos Básicos su vinculación con el Partido.

V.- Que conforme a los estatutos que rigen la vida interna del Partido, concluyó la vigencia de su periodo estatutario de 4 años de los 125 Presidentes y Secretarios Generales representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que es procedente la renovación de las dirigencias municipales; en mérito de lo anterior se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los voluntarios y simpatizantes, miembros, militantes y cuadros, y a las Organizaciones Juveniles Sectoriales, del Frente Juvenil Revolucionario en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para que participen en la Asamblea Municipal Electiva del Frente Juvenil Revolucionario en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, en la que habrán de elegirse Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional del mismo



Municipio del Estado de México para el periodo estatutario 2014-2018, con verificativo en el inmueble ubicado en Hidalgo Oriente # 401 B, Colonia Centro C.P. 57400, Estado de México, a las 18 horas del día 4 de Abril de 2014 conforme a las siguientes bases:

B A S E S.

Primera.- Inicio y Término del Proceso.

Los trabajos para la elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de tenancingo, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, inician con la publicación de la presente Convocatoria y concluyen con la Declaratoria de Validez de la Elección y la entrega de las Constancias de Mayoría al Presidente y Secretario General por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México.

Segunda.- Del Órgano Responsable del Proceso.

El Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, tendrá como Órgano Responsable de la organización, conducción y validación del procedimiento que norma ésta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar el cumplimiento de los Principios Rectores de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Objetividad, Equidad y Transparencia en el desarrollo del mismo, a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, misma que se constituirá en Mesa Directiva y estará integrada por un Presidente, Un Secretario y los Escrutadores que la Asamblea en Pleno determine, teniendo su domicilio en las oficinas del Edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, sito en la Vialidad Alfredo del Mazo s/n esquina Doctor Nicolás San Juan, Colonia Ex Hacienda La Magdalena, C. P. 50010, Toluca, Estado de México, contando con un horario de funcionamiento para efecto de atender las necesidades relativos al presente proceso electivo, el comprendido entre las 10:00 horas y las 14:00 horas, en días naturales.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, aprobará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la



publicación de la Convocatoria, los documentos, formatos y materiales electorales, para la elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018.

Tercera.- Del procedimiento para la elección de Dirigentes.

De conformidad con el acuerdo del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, aprobado en fecha 14 de Marzo del año 2014, el procedimiento para la elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, es el de Asamblea Municipal Electiva.

Cuarta.- De los Requisitos para el Registro de Planillas.

Para el registro de los aspirantes en este proceso, deberá estar en aptitudes de ejercicio de sus derechos político – electorales, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en la presente Convocatoria, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser Ciudadano Mexicano residente del Municipio que se pretenda representar, en pleno goce de sus Derechos Políticos;
- b) Presentar Solicitud de Registro debidamente firmada y requisitada, en el formato previamente aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
- c) Contar con dos años de afiliación al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, al momento de presentar su solicitud, y ser de comprobada lealtad y arraigo entre los miembros de la misma;
- d) No haber sido Dirigente, Candidato, ni Militante o Activista de Partido o Asociación antagónica al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
- e) Ser electo conforme a los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, y conforme a la presente Convocatoria;
- f) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;
- g) Estar al corriente en el pago de sus cuotas.



Quinta.- Documentos Probatorios para el Registro de Planillas.

Los aspirantes que pretendan registrarse y participar en el proceso en el que habrán de elegir al Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, deberán presentar los siguientes documentos probatorios:

- 1.- Solicitud de Registro debidamente firmada y requisitada, en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
- 2.- Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, por ambos lados, a través de la cual se acredite la residencia en el Municipio que se pretenda representar;
- 3.- Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, con la que acredite su militancia.
- 4.- Declaratoria, bajo Protesta de decir verdad, en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, en el que manifieste lo siguiente:
 - a) Que es ciudadano mexicano, en pleno goce de sus Derechos Políticos;
 - b) Que está afiliado al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, de comprobada lealtad y arraigo entre los militantes;
 - c) Que no ha sido Dirigente, Candidato, Militante de Partido o Asociación Antagónicas al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
 - d) Que se compromete a rendir Protesta Estatutaria obligándose a cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, durante el proceso y en su caso, en el desempeño de la candidatura a la que aspira; así como en el ejercicio del cargo que de aquella derive con base al sufragio de los militantes del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México;
 - e) Que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delitos graves del orden común o federal o por delitos patrimoniales;
- 5.- Constancia expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, con la que se acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas;



La Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, pondrá a disposición de los aspirantes los formatos a que se refieren los números 1, 3 y 4 de la presente Base el día 20 de Marzo del 2014, en el horario comprendido de las 10:00 horas a las 14:00 horas, en las oficinas de la propia Comisión ubicadas en Av. Alfredo del Mazo s/n, esquina con calle Dr. Nicolás San Juan, colonia Ex-Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México, código postal 50010, los cuales se entregarán con acuse de recibo.

Sexta.- De la Integración de la Asamblea Municipal Electiva.

La Asamblea Municipal Electiva se integrará por todos los afiliados al Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, que asistan en la fecha convocada a la sede en la que se celebrará la Asamblea Municipal Electiva para elegir Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018.

Séptima.- Del Inicio de la Asamblea Municipal Electiva.

La Asamblea Municipal Electiva tendrá verificativo el día 4 de Abril de 2014, en punto de las 18:00 horas, en el inmueble ubicado en Hidalgo Oriente #401 B, Colonia Centro C.P. 52400, Estado de México.

La Asamblea Municipal Electiva, será presidida por el Presidente, Secretario y contar con escrutadores elegidos por el pleno, como se establece en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario.

El Desarrollo de la Asamblea Municipal Electiva, se desarrollará de conformidad al siguiente orden del Día:

1. Pase de lista de integrantes de la Mesa Directiva y declaratoria de existencia que quórum para sesionar;
2. Registro de asambleístas asistentes;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Declaración de Instalación de la Asamblea Municipal Electiva;
5. Elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018;



- a. Solicitud de Registro de aspirantes;
 - b. Dictamen de registro y notificación de los resultados obtenidos;
 - c. Desarrollo de la votación;
 - d. Escrutinio y cómputo de votos, en su caso;
 - e. Declaración de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018;
 - f. Declaración de Validez de la Elección y entrega de las Constancias de Mayoría al Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018; y
6. Clausura de la Asamblea Municipal Electiva.

Octava.- De la Instalación y Registro de Asambleístas Asistentes.

En la celebración de la Asamblea Municipal Electiva, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, instalará una Mesa para el registro de los Asambleístas asistentes, a partir de las 10:00 horas y hasta las 10:30 horas; debiendo firmar los Asambleístas la lista de asistencia correspondiente al Municipio que pretendan representar, proporcionado para tal efecto copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral a su favor.

Novena.- De la Declaración de Instalación de la Asamblea Municipal Electiva.

Una vez que el Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva haya constatado la existencia de quórum legal para sesionar, lo informará al Presidente, quien procederá a realizar de manera formal, la Declaración de Instalación de la Asamblea Municipal Electiva del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, en la que se elegirán a Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva dará una explicación de los motivos y del desarrollo del procedimiento.



Decima.- Del Registro de Planillas de Aspirantes en la Asamblea Municipal Electiva.

Los aspirantes personalmente podrán solicitar el registro de planillas de aspirantes a candidatos a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Municipal, representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional para el periodo estatutario 2014-2018; correspondiente al Municipio de Tehuacan, Estado de México, un día previo a la celebración de la Asamblea Municipal Electiva con la documentación que acredite los requisitos enunciados en la presente Convocatoria.

Las Solicitudes de Registro de planillas se recibirán en el orden en que se presenten los aspirantes, por lo que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, asignará un número de prelación; para lo cual deberán registrarse a su llegada en el formato dispuesto para tal efecto, en el que se asentará nombre, hora de llegada, clave de elector de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, y firma autógrafa de los aspirantes.

Los aspirantes, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos, y entregar, conjuntamente con su solicitud, los documentos previstos en la presente Convocatoria. La Solicitud de Registro y la documentación que se anexe, se presentará ordenada conforme lo señala la presente Convocatoria.

Décima Primera.- De la Emisión de los Dictámenes de Procedencia e Improcedencia.

Concluida la recepción de Solicitudes de Registro de aspirantes, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, constituida en Mesa Directiva, procederá a la revisión y análisis de la documentación recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y procedibilidad estatutarios; y dictaminará las solicitudes presentadas, para lo cual expedirá los Dictámenes de Procedencia o Improcedencia de las Solicitudes de Registro de los aspirantes; debiendo comunicar de inmediato a los Asambleístas presentes el sentido de los Dictámenes emitidos en la propia Asamblea Municipal Electiva.



Décima Segunda.- En caso de Elección de Planilla Única en la Asamblea Municipal Electiva.

Para el caso de que el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, reciba sólo una Solicitud de Registro de aspirantes por el Municipio de Tehuacan, Estado de México, y ésta cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria o, solamente una planilla obtenga Dictamen de Procedencia, se dará cuenta a los Asambleístas asistentes por parte de la Mesa Directiva, procediendo a tomar mediante votación económica el sentido del sufragio de los Asambleístas presentes; declarando, en su caso, la Validez de la Elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tehuacan, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018; entregando la Constancia de Mayoría a la planilla única.

Décima Tercera.- En caso de Elección de más de una Planilla en la Asamblea Municipal Electiva.

En caso de registro procedente de dos o más planillas, el Presidente de la Mesa Directiva adoptará las medidas conducentes para iniciar la votación, la cual se realizará mediante el sufragio libre, secreto y directo. Cada aspirante acreditará un representante con voz y sin voto ante la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva. El Presidente dará un número de identificación para cada aspirante según el orden de prelación del registro y lo hará del conocimiento de los presentes. Para emitir su voto serán llamados los Asambleístas en el orden de la lista de registro en que se presentaron y previa identificación se les entregará una boleta para emitir su voto. Concluido lo anterior, los integrantes de la Mesa Directiva de la Asamblea Municipal Electiva realizarán el escrutinio y cómputo de los votos y serán declarados Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tehuacan, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, a los integrantes de la planilla que obtengan el mayor número de votos, y por consiguiente se procederá a declarar la Validez de la Elección de manera inmediata, declarándolos Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tehuacan, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, entregándose las Constancias de Mayoría respectivas.

Décima Cuarta.- Clausura de la Asamblea.

Como acto posterior a la Declaratoria de Validez de la Elección de Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, y entregadas que fueran las respectivas Constancias de Mayoría, una vez que se hubieran agotado todos los puntos del respectivo Orden del Día, el Presidente de la Asamblea Municipal procederá a la Clausura de la misma.

Décima Quinta.- De la Protesta Estatutaria.

La Protesta Estatutaria del Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, se llevará a cabo en términos de lo acordado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México.

Décima Sexta.-De la Remisión de la lista que contiene los nombres de los Presidentes y Secretarios Generales Electos representantes del Frente Juvenil Revolucionario del Municipio de Tenancingo del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018.

Una vez que sean Electos el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Tenancingo en el Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, constituida en Mesa Directiva, publicará en sus Estrados, la lista que contenga los nombres del Presidente y Secretario General Electos del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, para el periodo estatuario 2014-2018, para los efectos legales conducentes.

Décima Séptima.- De los Medios de Impugnación.

Los medios de impugnación que, en su caso, podrán ser interpuéstos en la elección de Presidentes y Secretarios Generales de los 125 Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, para



el periodo estatuario 2014-2018, son los que prevé el Reglamento de Medios de Impugnación del Partido Revolucionario Institucional.

Décima Octava.- De los casos no Previstos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Estatal de Procesos Internos en pleno del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México.

En caso fortuito o de fuerza mayor, o de presentarse circunstancias que amenacen o alteren el desarrollo normal del proceso, el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México, tomará las medidas urgentes que deban aplicarse para garantizar su oportuno desahogo y la Unidad y Fortaleza del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su expedición y publicación, en los Estrados del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario Estado de México.

ATENTAMENTE

“En Defensa de la Nación”

Dada en el municipio de Tenancingo, Estado de México a 16 de marzo de 2014.

**ATENTAMENTE
“EN DEFENSA DE LA NACION”**

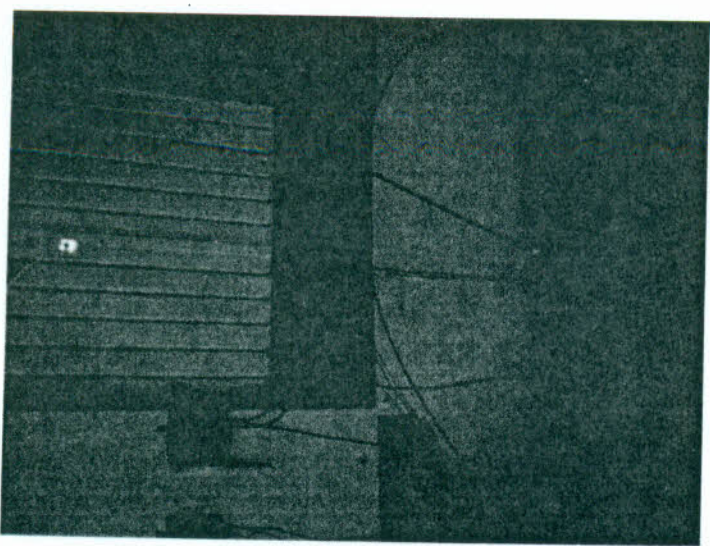
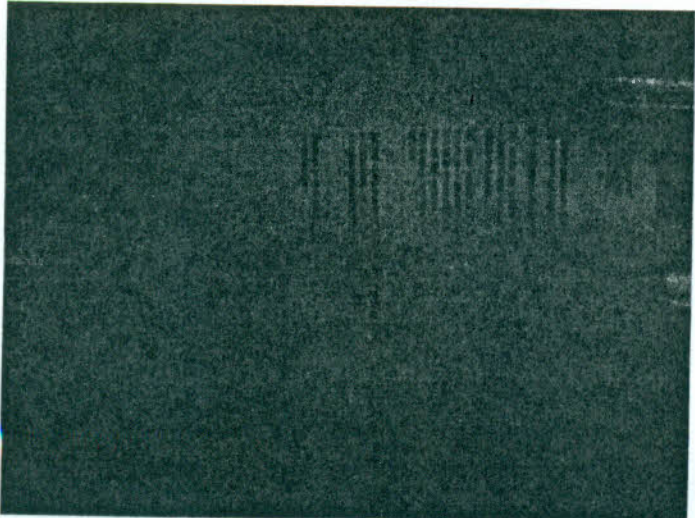
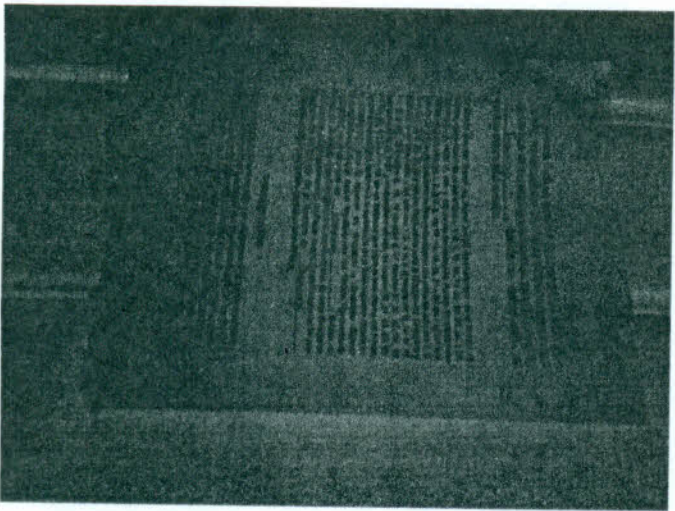


**MTR. FRANCISCO EMMANUEL LOPEZ BARRERA
PRESIDENTE DEL C.D.E DEL F.J.R.**

Fecha: 16/marzo/14.

EVENTO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL REPRESENTANTES DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO PARA EL PERIODO 2014-2018.
MUNICIPIO: TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Memoria Fotográfica



Anexo 3



DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

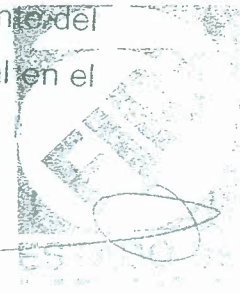
En Toluca, Estado de México 20 de 03 de _____ de 2014.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTE.**

El que suscribe, Rodolfo Pérez Cruz militante del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, por mi propio Derecho, en mi carácter de integrante de la fórmula 1 de aspirantes a Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tehuacan Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, y en términos de los artículos 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como lo establecido en la Base Cuarta, de los Requisitos para el Registro de Fórmulas; Base Quinta fracción IV, de los Documentos Probatorios para el Registro de Fórmulas y Base Décima Segunda del Procedimiento de Registro, de la Convocatoria rectora del proceso.

DECLARO, FORMALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- e. Que soy ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de mis Derechos Políticos;
- f. No he sido Dirigente, Candidato, ni Militante de Partido o Asociación Antagónicos al Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México;
- g. Que me comprometo a rendir Protesta Estatutaria, obligándome a cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario y lo acordado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el



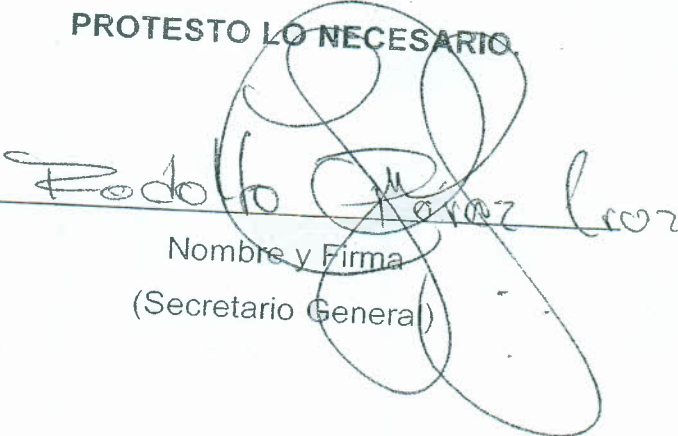


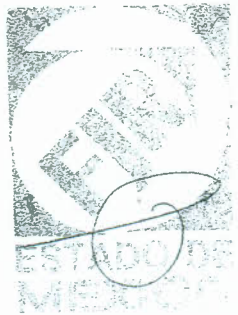
Estado México, durante el proceso Electivo y en su caso, en el ejercicio del cargo que de ella derive con base al sufragio de los militantes del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México.

h. Que no he sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;

Asimismo, cuento con la disposición para participar, y en su caso, para desempeñar plena y cabalmente el cargo de Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario, al cual aspiro, y que estoy dispuesto a acatar la normatividad estatutaria y Reglamentaria del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, aceptando desde éste momento los alcances, efectos y consecuencias de las Bases establecidas en la Convocatoria respectiva.

PROTESTO LO NECESARIO


Nombre y Firma
(Secretario General)



DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

En Toluca, Estado de México a 20 de Marzo de 2014.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
EN EL ESTADO DE MÉXICO,
PRESENTE.

El que suscribe, Yutzil Mendoza Rivera militante del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, por mi propio Derecho, en mi carácter de integrante de la fórmula 1 de aspirantes a Presidente y Secretario General representantes del Frente Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, y en términos de los artículos 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como lo establecido en la Base Cuarta, de los Requisitos para el Registro de Fórmulas; Base Quinta fracción IV, de los Documentos Probatorios para el Registro de Fórmulas y Base Décima Segunda del Procedimiento de Registro, de la Convocatoria rectora del proceso.

DECLARO, FORMALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

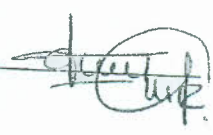
- a. Que soy ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de mis Derechos Políticos;
- b. No he sido Dirigente, Candidato, ni Militante de Partido o Asociación Antagónicos al Frente Juvenil Revolucionario, en el Estado de México;

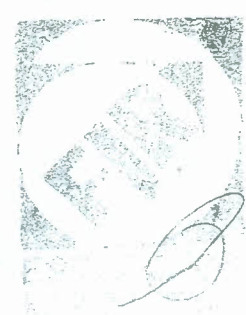
FIR

- c. Que me comprometo a rendir Protesta Estatutaria, obligándome a cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario y lo acordado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado México, durante el proceso Electivo y en su caso, en el ejercicio del cargo que de ella derive con base al sufragio de los militantes del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México.
- d. Que no he sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;

Asimismo, cuento con la disposición para participar, y en su caso, para desempeñar plena y cabalmente el cargo de Presidente del Frente Juvenil Revolucionario, al cual aspiro, y que estoy dispuesto a acatar la normatividad estatutaria y Reglamentaria del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, aceptando desde éste momento los alcances, efectos y consecuencias de las Bases establecidas en la Convocatoria respectiva.

PROTESTO LO NECESARIO.

Yutzil Mendoza Rivera 
Nombre y Firma
(Presidente)



Anexo 4

En Toluca, Estado de México, a 20 de Marzo de 2014.

ASUNTO: Solicitud de Registro de la fórmula de aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario en el del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo, para el periodo estatutario 2014-2018.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS INTERNOS DEL FRENTE
JUVENIL REVOLUCIONARIO EN EL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

El C. Yutzil Mendoza Rivera en mi carácter de Representante de los integrantes de la fórmula número 1, con fundamento en los artículos 161, 163 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, vengo a presentar ante Ustedes, **la respectiva Solicitud de Registro de la Fórmula de Aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario**, en el Municipio de Tenancingo, Estado de México del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tenancingo Estado de México, en el periodo estatutario 2014-2018, para lo cual hago de su conocimiento la integración de la mencionada fórmula, la cual está integrada con propietarios y suplentes, respetando la Paridad de Género, distribuidos conforme a lo siguiente:

NC	NOMBRE	PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL	PARIDAD DE GENERO	
				H	M
1	<u>Yutzil Mendoza Rivera</u>				
2	<u>Rosalba Pérez Cruz</u>	X	X	X	X

Para tales efectos, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación, de cada uno de los integrantes de la fórmula, que a continuación se enlista:

[Handwritten signature]

I. Solicitud de Registro de la fórmulas de candidatos, en el formato previamente aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México;

II. Copia por ambos lados, de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de cada uno de los aspirantes;

III. Documentales que acreditan la militancia de los aspirantes, en el Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, con una militancia de 2 años, a la fecha de la elección;

IV. Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad, en el formato previamente aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, en la que se manifiesta en lo particular, por cada aspirante:

- a. Que soy ciudadano mexicano (a), en pleno goce y ejercicio de mis Derechos Políticos;
- b. Que estoy afiliado al Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, de comprobada lealtad y arraigo entre los militantes;
- c. No he sido Dirigente, Candidato, o Militante de Partido o Asociación Antagónicas al Partido Revolucionario Institucional así como al Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México;
- d. Que me comprometo a rendir Protesta Estatutaria, obligándome a cumplir las disposiciones marcadas en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México;
- e. Que no he sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales; y
- f. Que los integrantes de la fórmula no son mis familiares directos en primer grado.

V. Constancia expedida por la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, con el que acreditamos estar al corriente en el pago de las cuotas.


Por lo anteriormente pedimos a Usted:

PRIMERO.- Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente **Solicitud de Registro** de la fórmula de aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente

Juvenil Revolucionario, en el Municipio de Tenancingo Estado de México en el periodo estatutario 2014-2018.

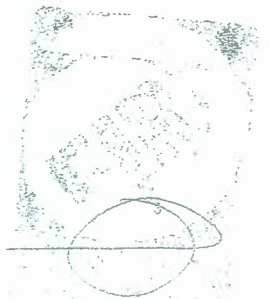
SEGUNDO.- Se admita la solicitud en mérito, y en su oportunidad se emita el respectivo Dictamen de Procedencia.

ATENTAMENTE

Yutzil Mercedes Rivera 

Nombre y firma

Representante de la Fórmulas



Anexo 5

EXPEDIENTE No: CEPI/FJR/ 066 /2014

DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES A PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS 123 MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2014-2018.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro presentada por el Aspirante a participar en la elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en el año 2014, concluye el periodo para el cual fueron electos los Presidentes y Secretarios Generales del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, en cada uno de los 123 Municipios del Estado de México.
- II. Que en fecha 14 de Marzo de 2014, se llevó a cabo Asamblea Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, donde se aprobó el Procedimiento para la Elección de las Dirigencias Municipales del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018; el Tope de Gastos de Campaña; del 1% del monto autorizado por el Instituto Electoral del Estado de México en la Elección Constitucional inmediata anterior del Ejecutivo Municipal; la Homologación de la Conclusión del Periodo Estatutario de quienes se elijan y de quienes se encuentren en funciones y la expedición de la Convocatoria para la Elección de las Dirigencias Municipales del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, del Partido Revolucionario Institucional para cada uno de los 123 Municipios del Estado de México para el periodo estatutario 2014-2018.
- III. Que en fecha 16 de Marzo de 2014, se publicó en los Estrados de los 123 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional, la Convocatoria para la elección Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 123 municipio del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018.
- IV. Que en fechas 19 y 20 de marzo de 2014, en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 12:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil

Revolucionario en el Estado de México, en sus instalaciones ubicadas en Vialidad Alfredo del Mazo s/n esq. Dr. Nicolás San Juan s/n, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca Estado de México, C.P. 50010, hizo entrega de los formatos autorizados a los aspirantes a Candidatos a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario, constando el acuse de recibo de su entrega.

- V. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, en términos de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones III, IV, V, VI, VII, XI y XII, 12 fracción III, 15, 16 fracción II, 17 fracción II, 18, 32, 34, 36 fracciones III, V, IX, XXXI y antepenúltimo párrafo, 54 fracción IV, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71 y 90, de los Estatutos que rigen la vida interna del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, es la instancia responsable de los Procesos Internos en todos sus ámbitos de competencia, y conforme a sus propias atribuciones, emite el presente dictamen conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 57, 58 y 59 de los Estatutos que rigen la vida interna del Frente Juvenil Revolucionario, señalan que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario, es el Órgano Responsable de la organización, conducción y validación del procedimiento que regula la Convocatoria respectiva, que dentro de sus atribuciones está la de coordinar y conducir los Procesos de elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como la de coadyuvar en el desarrollo y conducción de los procesos electivos en sus respectivos niveles, la cual se instalará de manera permanente desde la publicación de la Convocatoria hasta la declaración de validez y entrega de Constancias de Mayoría.

SEGUNDO.- Que en fecha 21 de Marzo del año 2014, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario del Estado de México, llevó a cabo la recepción de Solicitudes de Registro de Fórmulas de Aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 123 municipio del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, en la que hubo un solo registro, en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, siendo el siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CARGO
Tenancingo	Yutzil Mendoza Rivera	PRESIDENTE
	Rodolfo Pérez Cruz	SECRETARIO GENERAL

Por lo anterior, es de señalar que del expediente del aspirante con registro único para participar en la Elección Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 123 municipios del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, se desprende en el siguiente cuadro comparativo, la integración documental del expediente del aspirante:

MUNICIPIO	SOLICITUD DE REGISTRO	COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOCUMENTO DE MILITANCIA EN EL FJR	DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	DOCUMENTO PAGO DE SUS CUOTAS AL PARTIDO
Tenancingo	✓	✓	✓	✓	✓
		✓	✓	✓	✓

✓ Si cumple con el requisito.

✗ No cumple con el requisito.

Como se desprende del cuadro anterior, el aspirante con registro único, presentó ante el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, la Solicitud de Registro, así como la documentación exigida por la Convocatoria respectiva, y después de que se realizó una revisión minuciosa del expediente, es de precisar que se presentó el siguiente resultado:

MUNICIPIO	NOMBRES	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE
Tenancingo	Yutzil Mendoza Rivera	x	
	Rodolfo Pérez Cruz		

La Convocatoria que norma el Proceso de Elección en la Base Cuarta señala los requisitos de procedibilidad, por lo que, los militantes que deseen participar en el proceso de elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, se encuentran obligados a cumplir los requisitos de elegibilidad, así mismo acreditar dichos requisitos en términos de lo señalado en la Convocatoria, mediante la documentación respectiva.

Como se desprende de lo anterior, el aspirante con registro único, en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los cuales se

encuentran debidamente especificados en el apartado de referencia, y cuya documentación fue anexada en su Solicitud de Registro acreditando primeramente haber solicitado el registro como Fórmula de Aspirantes ante la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, mediante el formato previamente autorizado y en los términos señalados en la Convocatoria; 1. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; 2. Documento que acredita que el aspirante cuenta con al menos dos años de militancia; 3. Formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir verdad aprobado por la Comisión y en los términos señalados en la Convocatoria, que es ciudadano mexicano, en pleno goce de sus Derechos Políticos; que está afiliado al Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, de comprobada lealtad y arraigo entre los militantes; que no ha sido Dirigente, Candidato, Militante de Partido o Asociación Antagónicos al Partido Revolucionario Institucional y al Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, que se compromete a rendir Protesta Estatutaria obligándose a cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas en los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, durante el proceso y en su caso, en el desempeño de la dirigencia a la que aspira; así como en el ejercicio del cargo que de aquella derive con base al sufragio de los militantes del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delitos graves del orden común o federal o por delitos patrimoniales; por lo que aspira al cargo de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018.

En resumen, la solicitud de registro único en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, cumple con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad y procedibilidad establecidos en la Convocatoria; por lo que resulta procedente la Solicitud de Registro como Fórmulas de Aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 123 municipio del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018.

TERCERO.- Que para la Elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, la Base Novena de la Convocatoria que norma el procedimiento establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, es la facultada para emitir dictamen respecto de la Solicitud de Registro, presentada por el ciudadano que se mencionan en el Considerando marcado como **SEGUNDO** del presente Dictamen, interesado en participar en el proceso de elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de

Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018.

CUARTO.- Que las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de Fórmulas de Aspirantes a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los 123 municipio del Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, establecen los requisitos que deben cumplir los candidatos a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, y la forma de cómo acreditarlos; así como la fecha, hora y lugar para su registro.

QUINTO.- Que del análisis de los requisitos que establece la Convocatoria, así como el contenido de las documentales que obran en el expediente respectivo y por lo antes señalado, **Resulta Procedente** la solicitud de registro único de los aspirantes registrados a Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, por las razones y consideraciones señaladas en el considerandos que anteceden.

En razón de lo considerado anteriormente, esta Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 fracción V, 156, 161 y 165 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 57, 59 fracciones I y IV, 66, 67, 68 y 72 párrafo tercero, de los Estatutos que rigen la vida interna del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México; las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018, emite el siguiente:

DICTÁMEN


PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del aspirante para la Elección de Presidente y Secretario General del Frente Juvenil Revolucionario de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de **Tenancingo**, Estado de México, para el periodo estatutario 2014-2018. Lo anterior, en mérito de lo establecido en los considerandos que anteceden en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, mediante publicación del sentido del presente dictamen en los Estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó por unanimidad la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario en el Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones, a las diez horas en punto del día veintitrés de marzo del año 2014.

“En Defensa de la Nación”

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL FRENTE JUVENIL
REVOLUCIONARIO EN EL ESTADO DE MÉXICO


IVAN ARIZMENDI MONTUFAR
Presidente


Jorge Luis Cruz Muñoz
Secretario Técnico


José Barrón Mendoza Yergis
Vocal


Daniel Alamo Lezama
Vocal


Jessica Patricia Añor Delgado
Vocal

Anexo 6

Fecha: 2/junio/2014.

EVENTO: Toma de Protesta de los Presidentes y Secretarios Generales del Frente Juvenil Revolucionario de los Municipios que integran la Región Ixtapan de la Sal.
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

Memoria Fotográfica



govern



Fecha: 2/junio/2014.

EVENTO: Toma de Protesta de los Presidentes y Secretarios Generales del Frente Juvenil Revolucionario de los Municipios que integran la Región Ixtapan de la Sal.
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

Memoria Fotográfica

